

PAMCUNDINAMARCA

De: ANGELA CAROLINA MONROY PARRA <ACMONROYP@COMPENSAR.COM>
Enviado el: martes, 12 de diciembre de 2017 05:06 p.m.
Para: PAMCUNDINAMARCA
CC: luisalberto.vargas@cundinamarca.gov.co; pablo.gomez@cundinamarca.gov.co; Luis Felipe Gonzalez Villaveces; VIVIANA ANDREA PRIETO VILLAR; CARLOS ANDRES RODRIGUEZ CORREDOR
Asunto: OBSERVACIONES AL DOCUMENTO DE CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS DE LA INVITACIÓN PRIVADA No. PAM-FBCUND-001 -2017
Datos adjuntos: Observaciones a la invitación privada No. PAM-FBCUND-001 -2017 - Podemos Casa.pdf

Señores
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. - y administradora del FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ – CUNDINAMARCA
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
Atn: Sr. Luis Alberto Vargas Ballén – Coordinador Programa Podemos Casa

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo de la Caja de Compensación Familiar Compensar.

En atención a la invitación privada del asunto y dentro de los términos establecidos para tal fin, adjunto nos permitimos enviar las observaciones, comentarios y/o preguntas relacionadas con dicha Invitación y en específico respecto de:

- Documento de Condiciones Generales de la invitación privada
- Anexo Técnico especificaciones de la invitación privada

Cordialmente,

ANGELA CAROLINA MONROY PARRA

Profesional de Vivienda
Desarrollo y Promoción de Vivienda
Compensar
Sede Av. 68 Tel: 4280666 ext. 15871
acmonroyp@compensar.com
www.compensar.com

El contenido de este mensaje puede ser información privilegiada y confidencial de Compensar. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión, por favor informe de ello a quien lo envía y destrúyalo en forma inmediata. Está prohibida su retención, grabación, reimpresión, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; sin embargo, Compensar no se hace responsable por la presencia en él o en sus anexos de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario. Recuerde que la interceptación y substracción de esta comunicación está sujeta a sanciones penales correspondientes (Ley 1273 del 2009). Recordemos que todos debemos aportar al cumplimiento de la Ley 1581 del 2012.